Núm. 104 — Jueves 2 de Mayo de 1889 — (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 977

Orden público.—Circular

De la carcel de Arcos de la Frontera, se ha fugado el preso José Gomez Díaz, en la noche del 23 de Abril último; cuyas señas son: natural y vecino de Ubrique, de 24 años, color trigüeño, pelo cortado, tipo de idiota, y viste pantalón claro rayado, chaleco de dril, sin chaqueta, botas y sombrero negros y usados.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 1.° de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 978

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Subasta de Bagajes

La Diputación provincial, en sesión del día de ayer, acordó anunciar la subasta para el arriendo del servicio de Bagajes por todo el territorio de la provincia, durante el tiempo de uno, dos ó tres años, á contar del 1.° de Julio próximo venidero en adelante, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales, que le serán satisfechas al contratista por trimestres vencidos de fondos provinciales.

Se señala el día 31 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta del expresado servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta capital, en el Palacio de la Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, y reglas que comprende el art. 17 del mismo, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que estará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, rubricada su cubierta, y no será admisible aquella que no estuviere arreglada al modelo inserto al pie de este anuncio, ó porqué deje de acompañarse la carta de pago que acredite haberse constituído previamente el depósito de 600 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo anual señalado. Tanto este depósito, como el definitivo del 10 por 100 del precio del remate, pueden constituirse en la Caja de fondos provinciales ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, según el citado Real decreto determina.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se [illegible] á la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 26 de Abril de 1889.—El Presidente, Manuel Valls.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, Angel Madrona.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluída en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona con fecha 26 de Abril de 1889, inserto en el *Boletín oficial* en la misma provincia, correspondiente al día..... del mismo mes número....., así como del pliego de condiciones y de los requisitos que se exige en la celebración de subastas, se compromete á prestar el servicio de Bagajes y en todo el territorio de la provincia, por...... (aquí se expresará si es por uno, dos ó tres años, indicando los que sean), con escricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad.....(en letra) pesetas anuales, que le serán satisfechas de fondos provinciales por trimestres vencidos.

(Fecha y firma del proponente)

La proposición debe ir extendida en el papel del sello correspondiente.

Núm. 979

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos por el artículo 94 de la vigente ley orgánica provincial; esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Mayo, los días 3, 7, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Abril de 1889.—P. A. de la C. P., El Secretario, T. Larráz.

Núm. 980

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La ración de pan común de 70 decágramos............	0'25
La id. de cebada de 6'9375 lit.ˢ	0'74
La id. de paja de 6 kilóg.ˢ...	0'42
El litro de aceite..........	0'95
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña..............	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Abril de 1889.—El Vicepresidente, Cabestany.—P. A. de la C. P., El Secretario, Larráz.

Núm 981

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.° de Mayo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las expresadas clases que perciben sus haberes por esta Pagaduría, en la forma siguiente:

Día 1.°— Monte-pío Civil, Jubilados, Cesantes y Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.— Remuneratorias, Exclaustrados y Monte-pío Militar.

Día 3 al 7.— Indistintamente todas las clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Abril de 1889.—Cenón del Alisal.

Núm. 982

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose declarado de abandono por esta Administración 17 bultos de moviliario usado, con peso de 1.700 kilógramos, conducidos á este puerto por el vapor español «Cabo Creux», procedente de Marsella, se hace público por medio del presente anuncio para que todo aquél que se crea con derecho á dicho moviliario, pueda interponer sus reclamaaiones en las oficinas de esta Aduana, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el primero de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 24 de Abril de 1889.—José Navarro.

Núm. 983

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En unión con las Notarías de Junquera, Lérida y otras á que se refiere la convocatoria de fecha 31 de Diciembre último, y como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.° del reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposición las dos Notarías vacantes en Gracia y Valls, que corresponden á los partidos judiciales de Barcelona y Valls respectivamente.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general del ramo, se anuncia por disposición del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes dirijan dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial del territorio, expresando en ellas taxativamente la Notoría ó Notorías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Barcelona 26 de Abril de 1889.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

Núm. 984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el próximo ejercicio de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Llorach 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Santacana.

Núm. 985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1889-90, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que contra el mismo juzguen convenientes.

San Carlos de la Rápita 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel Mies.

Núm. 986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el proyecto del presupuesto correspondiente al próximo año económico de 1889 á 90, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda examinarse y producir las oportunas reclamaciones.

García 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Pons.

—=—

Formado el apéndice al amillaramiento y resumen del recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles y ganadería para el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; finido el plazo no se atenderá ninguna por fundada que sea.

García 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cénia

Formado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean justas.

Cénia 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Cortiella.

Núm. 988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales correspondientes á esta villa en el año económico de 1889-90, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto y á la exclusiva el de la Sal, cuyas respectivas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Mayo próximo y hora de las ocho de la mañana; y para el caso de no dar ningún resultado se anuncia una segunda subasta para las cuatro de la tarde del mismo día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudecañas 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip

Confeccionada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1889-90, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; finido que sea no se admitirá ninguna.

Pratdip 25 de Abril de 1889.—El Alcande, Juan Escoda.

Núm. 990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal de Falset

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confección del reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1889 á 90, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del mes de Mayo próximo las declaraciones de altas y bajas acompañadas de los títulos correspondientes para acreditar los traspasos que se soliciten.

Lo cual hago público por la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Bisbal de Falset 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo prevenido por instrucción, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de ser examinados y producir las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Pira 24 de Abril de 1889.—El Alcaide, José Serra.

Núm. 992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por quince días, en el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Arnes 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1889-90, estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría, y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas; transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Alfara 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1889 á 90, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos señalándose para la subasta el día 1.° de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular, y caso de no dar resultado se anuncia una segunda para el día 11 del mismo Mayo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salomó 21 de Abril de 1889.—El Alcalde interino, Pablo Borrás.

Núm. 995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argentera

En vista del resultado negativo de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1889-90, y conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado, señalándose para la subasta el día 4 del próximo Mayo, de once á doce de la mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Argentera 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Mestres.

—=—

Confeccionada la matrícula de subsidio de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados comprendidos en ella puedan presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Argentera 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Mestre.

—=—

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser exminado conforme con el art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que sean justas; finido el cual no se atenderá ninguna.

Argentera 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Mestres.

Núm. 996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889 á 90, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Flix 25 de Abril de 1886.—El Alcalde, Carlos Masot.

—=—

La matrícula de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1889-90, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Flix 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Carlos Masot.

Núm. 997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

En vista de no haberse presentado licitador alguno en la subasta verificada en el día de hoy para el arriendo con venta libre de los derechos de consumos y cereales para el próximo año económico de 1889 á 90, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia una segunda y última subasta para el día 4 de Mayo próximo venidero á la misma hora, de once á doce de la mañana, en el propio Salón Consistorial y pliego de condiciones.

Núm. 998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1889-90,

se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, contaderos desde la fecha del presente anuncio, en cuyo plazo podrá ser examinado y hacerse por escrito cuantas reclamaciones se consideren justas.

Dosaiguas 28 de Abril de 1889. —El Alcalde, Jaime Tarragó.

Núm. 999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Selva

Aprobado por este Ayuntamiento al presupuesto adicional correspondiente al actual año económico de 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Selva 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Fortuny.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

La Selva 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Fortuny.

Núm. 1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Morera

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del presente ejercicio económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Morera 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Joaquín Grau.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Morera 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Joaquín Grau.

EXTRACTO *de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de* GANDESA *durante el mes de Marzo de 1889.*

Día 3.—Sesión ordinaria.—Se acuerda lo siguiente:—Queda aprobado el extracto de acuerdos de Febrero último y se acuerda su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—También se ha acordado que se pague á la Jefatura de montes de este distrito el 10 por 100 del importe de las leñas de estos montes municipales.

Día 10.—Se toman los acuerdos siguientes:—1.° Se resuelven las operaciones alegadas por los mozos del actual reemplazo:—2.° Se da cuenta de la defunción del mozo núm. 1 del reemplazo de 1888, Enrique Ismael Serres Rojals, acordándose que se ponga en conocimiento de la Excma. Comisión provincial.—3.° Se resuelve la instancia presentada por los vecinos de esta ciudad, Joaquín Jornet y José Lliveria, acordándose no há lugar á la indemnización que solicitan por la calle que se ha señalado en una finca rústica de su propiedad:—4.° Se acuerda que la continuación de la calle de Lepanto siga la línea recta que señala la esquina del corral del vecino Antonio Monné Hurtado y la de la casa de José Alcoverro Serrano:—5.° En vista de lo que manifiesta el Regidor Síndico D. Tomás Cinto y Suñé, pidiendo que se incluya en el acta de este día, la fecha en que se aprobaron las cuentas municipales de 1872-73, se acuerda consignar lo siguiente: Que las cuentas municipales referidas fueron censuradas en el año de 1879, habiéndose desechado la data que se hacía el Alcalde en dichas cuentas por la cantidad de 1.604 pesetas 39 céntimos en gastos de fortificaciones; y que las citadas cuentas se remitieron á la Superioridad en 1.° de Noviembre de dicho año.

Día 17.—Se da cuenta de una comunicación de la Sociedad «Lliga de Cataluña» en la que hace presente los perjuicios que ocasiona al pueblo catalán el Código civil, en proyecto y reclama á todas las Corporaciones de Cataluña que acudan con toda urgencia á los representantes de la Nación, para que el Congreso de Dip tados haga las modificaciones necesarias en dicha ley, á fin de que no queden en tanta escala lastimados los intereses del Principado; y se acuerda manifestar que se está en un todo conforme al pensamiento iniciado por la Sociedad expresada y se ofrece emplear los medios necesarios cerca de los representantes de este distrito para que piden en favor de Cataluña las modificaciones de los artículos del Código civil que perjudican nuestros intereses.

Día 24.—El Sr. Presidente manifiesta que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 14 de Enero último, deben insertarse en el acuerdo de la próxima sesión, las listas ultimadas de electores elegibles para la votación de Ayuntamientos exponiendo estas al público el día 1.° de Abril próximo y remitiéndose en este día, copia certificada de ellas al Excmo. señor Ministro de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acordándose que se cumpla en todas sus partes todo cuanto se ordena en la expresada Real orden y la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.—Al propio tiempo se ha verificado la elección de los asociados que con el Ayuntamiento deben acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico de 1 89-90, resultando elegidos los señores siguientes:—D. Rafael Figueras Solé, D. Ramón Font Meix, D. Ramón Meix é Ibánez, D. Juan Jornet Vidal, D. José Alcoverro Serrano, D. Juan Font Suñé, D. Jaime Clua Escudé, D. Manuel Bernús Solé, D. Francisco Solé Mañá y D. Francisco Todó Suñé.

Día 31.—Se insertan en esta acta las listas electorales para la votación de Ayuntamientos:—Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministro de Gracia y Justicia, interesando la conveniencia de establecer en este partido una colonia agrícola-penitenciaria para utilizar los trabajos de los presos que existen en la cárcel de este partido y se acuerda contestar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia que siente en el alma no poder atender á los deseos del Excmo señor Subsecretario de Gracia y Justicia, porque esta Corporación no dispone de ninguna clase de medios para atender á la colonización de terreno alguno.—También se acuerda en esta sesión, nombrar Comisionado para asistir al juicio de exenciones que celebrará la Excelentísima Comisión provincial el día 9 de Abril próximo, al Secretario de este Ayuntamiento D. Jaime Sabaté.—Y finalmente, se acuerda que deseando demostrar al Excelentísimo Sr. Conde de Rius lo muy satisfecho que está la Corporación de los beneficios que reporta á la provincia, se suscriba esta por la cantidad de 20 pesetas para atender al pensamiento iniciado por la Excma. Diputación provincial.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Gandesa 7 de Abril de 1889.—El Alcalde presidente, Bautista Fontanet.—P. A. D. A., El Secretario, Jaime Sabaté.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de MONTROIG *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1889.*

Día 6 de Enero.—Se procede á la formación del alistamiento de todos los mozos de esta villa que tienen la edad competente para el reemplazo de este año.—No habiendo sido bastantes las cantidades consignadas para las o bras de la Casa Consistorial y Secretaría del Juzgado, se acuerda hacer una transferencia de crédito del art. 2.° del mismo cap. 1.° material de Secretaría, para pago de los gastos ocurridos de más en dichas obras.

Día 13—Prévio el correspondiente permiso del dueño, se acuerda abrir un camino desde la carretera al linde de la finca llamada «Comuns de Ramón Ferrando» hasta el antiguo camino de Reus, para facilitar el paso á los propietarios de la parte baja de dicho camino.—Examinado el expediente instruído á instancia de Ramón Munté Oliva, solicitando una parcela sobrante de vía pública del antiguo camino de Reus, la cual ha sido justipreciada en 80 pesetas, se aprueba; y presente á este acto el interesado, acepta el contrato adjudicándosele dicha parcela á su favor.—Se acuerda nombrar por unanimidad á D. Juan Méndez Vigo, apoderado por este Ayuntamiento, para que en su nombre y representación reclame y perciba de la Pagaduría de la Delegación de Hacienda, los fondos de cualquiera clase que pertenezcan á este Municipio.

Día 20.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada de una circular que sobre elecciones municipales se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 17 correspondiente al sábado día 19 de este mes, referente al más excto y puntual cumplimiento de la ley acerca la formación y publicación de las listas electorales.—Se da cuenta también de la circular del Sr. Delegado de Hacienda que se inserta en el *Boletín oficial* del día 16 del presente mes, en la que se señalan los cupos definitivos de consumos que han correspondido á los pueblos de la provincia en el actual año eonómico; y resultando a esta villa una rebaja comparado con el cupo del repartimiento, al objeto de reintegrar dicha cantidad, se acuerda que al formarse el presupuesto adicional de este ejercicio figure la cantidad sobrante en concepto de ingresos extraordinarios.

Día 27.—Se procede á la rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo del año actual.—Se pone sobre la mesa la lista de electores para Concejales formada por la Comisión nombrada al efecto y aprobada por el Ayuntamiento, se acuerda exponerla al público durante la primera quincena del próximo mes de Febrero, acordando asímismo que una copia de dicha lista se inserte literalmente en esta acta.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del trimestre último acordando remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial.*—Se acuerda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1889 á 90, para lo cual se concede todo el mes de Febrero para las reclamaciones de los interesados.

Día 3 de Febrero.—En vista de lo dispuesto por el Sr. Administrador de contribuciones y Rentas en su circular de 25 de Enero último, se acuerda la formación y remisión á dicho señor de las temas para la renovación de la mitad de la Junta pericial, á tenor de lo prevenido en el art. 35 del vigente reglamento de la contribución territorial.—Dada cuenta de los pliegos de reparos remitidos por la Excma. Comisión provincial y que han ofrecido las cuentas municipales de esta villa de varios años, se acuerda que los reintegros que han de hacerse en dichas cuentas se satisfagan por el Municipio con cargo al cap. 1.° art. 2.° del presupuesto de gastos.—Son examinadas y aprobadas las cuentas del material de Escuela presentadas por los Maestros de ambos sexos y correspondientes á los años 1886 á 87 y 1887 á 88.—Es leída una instancia suscrita por D. Antonio Ferrando Fortuny de esta vecindad, pidiendo permiso para practicar algunas obras de reforma en su casa de la calle Mayor número 117, acordando concederle dicho permiso con la condición de que revoque la fachada y haga la cornisa conforme á ordenanzas.—Examinado el expediente que se ha instruído á instancia de José Bargalló Sedó y otros vecinos de la Manzana de la calle de la Coma en averiguación de si la Viuda de José Parés Toda ha de prestar la servidumbre de paso de las aguas procedentes de las vertientes de la loma del Calvario por la casa de su propiedad, y en su vista se acuerda prevenir á la interesada que deje expedito el paso de dichas aguas lo mismo por delante como por la parte de detrás de dicha casa, y que de no hacerlo lo hará el Ayuntamiento á sus costas.—Se acuerda prevenir al Sr. Profesor de la Escuela pública de niños, que á la formación del nuevo presupuesto de material, consigne la cantidad suficiente para propor-

cionar á diez niños pobres el material que necesiten.

Día 10.—Se procede á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual.—Se acuerda que las cantidades que resultan sobrantes del material de Escuelas en las cuentas de los Maestros de 1886-87 y 87-88 se hagan figurar como ingresos en el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del corriente ejercicio.

Día 17.—Examinado un expediente instruído á instancia de José Arnal Bargalló, padre del soldado Domingo Arnal Nolla, del reemplazo de 1887, y en su vista se acuerda que al indicado mozo le corresponde la excepción que alega y que el expediente se remita á la Excma. Comisión provincial para su fallo definitivo.

Día 24.—Se da cuenta del recuento de la ganadería practicado por la Junta pericial, y examinado debidamente, se aprueba y se acuerda fijarlo al publico por espacio de cinco días á los efectos legales. —Dada cuenta de una instancia suscrita por D.ª Bernarda Ferratjes haciendo presente que con la construcción de las carnicerías, se ve privada de conducir las aguas del tejado de la parte trasera de la casa de su propiedad; que se le permita reparar la pared medianera de la misma, con cuya obra beneficia el Ayuntamiento, y que debiendo reparar la fachada de dicha casa, se le permita verificar las obras necesarias al efecto, en su vista el Ayuntamiento acuerda atender á la interesada en los tres puntos que manifiesta en su instancia y atendiendo al beneficio que ha de reportar al Ayuntamiento con el reparo y revocado de la pared medianera, acuerda también indemnizar á la recurrente con la cantidad de 50 pesetas.—Se acuerda el nombramiento de una Comisión para la policía de carnicerias y pescadería, quedando nombrados para formarla los Concejales Don Vicente Vandellós, D. José Joaquin Rom y el Sr. Presidente.—Es examinado el presupuesto adicional formado por la Comisión del ramo é informado por el Sr. Regidor Síndico, y aprobado por el Ayuntamiento se acuerda exponerlo al público por espacio de quince días.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á 1887 á 88, formadas por los cuentadantes y prévia censura del Síndico, son aprobadas y se acuerda exponerlas al público por quince días, á tenor del art. 161 de la vigente ley Municipal.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada, de que el Excmo. Sr. D. Antonio Ferratjes de Mesa, ha autorizado al señor Alcalde para gastar por su cuenta 1.000 pesetas con destino al levantamiento de una fuente pública en la plaza; y en vista de las muestras de afecto con que dicho señor honra á la población y á este Municipio, el Ayuntamiento acuerda darle las más expresivas gracias y que la fuente en construcción se denomine fuente del Marqués de Montroig y que en uno de sus atributos se grabe el escudo nobiliario de dicho señor.

Día 3 de Marzo.—En virtud de reclamaciones, el Ayuntamiento acuerda vaciar la balsa inferior del lavadero público con el objeto de colocar una válvula para poder limpiarlo cuando sea conveniente conduciendo el agua arrimada á la pared para no entorpecer el tránsito público.—Se acuerda plantear nuevamente la prestación personal para emplearla á la conservación y recomposición de caminos, á cual efecto se procede al nombramiento de la Junta que ha de entender en la confección del reparto.

Día 10.—Reunida la Junta municipal y Sres. Concejales, se acuerda el nombramiento de una Comisión para el exámen de las cuentas de 1887 á 88, y para que emita dictamen; y en el mismo día son aprobadas dichas cuentas acordando elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.—Se procede á la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional del presente ejercicio, y aprobado dicho presupuesto sin ninguna alteración se acuerda remitirlo al Sr. Gobernador civil á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal vigente.

Día 17.—Presentado el apéndice al amillaramiento de la riqueza general de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1889-90, y resueltas por el Ayuntamiento y Junta pericial tres instancias en solicitud de variación en el amillaramiento, se acuerda aprobarlo con las salvedades consignadas en el acta, y que se remita con su copia á la Administración subalterna del partido á los efectos legales.

Día 24.—En atención á la construcción del nuevo local destinado á carnicería y pescadería, se acuerda consignar á esta acta el modelo de contrato de arrendamiento que ha de hacerse con los tablajeros. —Se acuerda la cantidad que ha de pagarse por cada mesa en la pescadería, y lo que ha de ingresar líquido para el presupuesto.

Día 31.—Se procede al nombramiento de Comisionado para ir á la capital con los mozos obligados al juicio de exenciones, cuyo nombramiento se hizo á favor del Concejal D. José Joaquín Rom Vidiella. —Presentada la lista electoral para Concejales, y resultando que durante su exposición al público no hubo ninguna clase de reclamación, se declara ultimada y que se exponga al público durante la primera quincena del próximo mes de Abril.

Leído y aprobado el presente extracto en sesión del día 14 de este mes de Abril.

Montroig 15 de Abril de 1889.—El Presidente, Gayetano Romeu.—P. A. D. A., Francisco Gassó, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1001

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por el presente segundo edicto en méritos del expediente instado por Doña Adelaida, Doña Isabel y Doña Marina Calaf y Lleó, solicitando la administración de los bienes de su hermano ausente, Don Baldomero Calaf y Lleó, cuyo actual paradero se ignora, se cita al expresado ausente y á las personas qne se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, para que dentro el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á deducirlo ante este Juzgado; con prevención que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Sanllorente.—Ante mi, por mi compañero Don Antonio Pujolar, Luís María de Nin, Escribano.

Núm. 1002

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado, sobre sustracción de árboles contra Pedro Falcó Fabra, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Una heredad situada en el término municipal de Cherta, y partida «Arjilagas», de extensión superficial veinte y un céntimos de jornal estadístico, equivalentes á quince áreas diez centiáreas; linda al Norte con José Jovani, al Sur con camino del «Hort de Pau», al Este con Tomás Mayor y al Oeste con Miguel Juan Ricart; de valor, según relación del perito Don Ramón Marques, ochenta y cinco pesetas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida «Revidanes», plantada de olivos y algarrobos, de extensión cincuenta y ocho céntimos de jornal estadístico, equivalentes á treinta y siete áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte con Domingo Rebull, al Sur con Jaime Falcó Fabra, al Este con Antonio Falcó y al Oeste con Domingo Rebull; de valor, según tasación del mismo perito, ciento treinta y seis pesetas.

La cuarta parte de una casa sita en la villa de Cherta, calle del Ebro, de extensión superficial cuarenta metros proximamente; linda por derecha con Francisco Martínez, por izquierda con la calle de San Juan y por detrás con Manuel Sabaté; de valor, según relación del repetido perito, ciento diez y seis pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 1003

Don Manuel Ibañez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

A todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que la presente vieren, atentamente saludo y hago saber: Que en méritos de causa criminal que sobre robo se sigue contra María Rovira Fumadella, cuyo actual paradero se ignora, se halla acordado la busca y captura de la misma, y en su virtud, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les requiero y en el mio les pido, ruego y suplico que se sirvan dar las órdenes oportunas para que se lleve á cabo dicha captura, y caso de conseguirla ponerla á disposición de este Juzgado á los fines de justicia en la citada causa. Asimismo cito y llamo á la dicha María Rovira y Fumadella, para que dentro el término de diez días se presente ante este Juzgado para ser puesta á disposición de la Sala á los efectos consiguientes en la mencionada causa; bajo apercibimiento si no lo hace de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Ibáñez.—Ante mí, Santos Yelletisch.

Núm. 1004

Don José Ximénez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en méritos del sumario se instruye en este Juzgado sobre prevaricación falsificación y exacciones ilegales, contra el Alcalde y Secretario de Vilarrodona, se cita llama y emplaza á Mariano Ferrer y Andreu, comicionado de apremio que fué de dicha villa y vecino de Tarragona, de cuya capital hace pocos días que ha levantado su domicilio dirigiéndose á la de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuno declaración inquisitiva; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Mariano Ferré Andreu; y caso de ser habido, disponer su conducción á las Cárceles de este partido.

Dado en Valls á 20 de Abril de 1889.—José Ximénez.—Ante mí, Francisco Segú Rodón.

Núm. 1005

Don Juan Argenté Baró, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Pradell.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil instados ante este Juzgado municipal á instancia de José Amorós Aragonés, contra Cándido Cabré Gardiel, vecinos ambos de este pueblo, en reclamación de cantidad, se profirió la sentencia cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Cándido Cabré Gardiel á que pague en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José Amorós Aragonés diez y siete y media cargas vino á razón de catorce pesetas carga y por ellas la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas con las costas de este juicio. Así por esta sentencia que se notificará al demandado rebelde con arreglo á los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si el autor no usase del derecho que le concede el setecientos sesenta y nueve de la misma, pronuncio, mando y firmo.—Juez municipal, Ramón Baró.

Y para que conste, requerido por José Amorós Aragonés para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro y firmo la presente con el V.° B.° del señor Juez municipal suplente, en Pradell 10 de Abril de 1889.—Juan Argenté.—V.° B.°—El Juez municipal suplente, Ramón Baró.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRA[…]